



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL

JAÉN-PERÚ

SAN MARTIN N° 1371 – JAÉN. TELEFAX (076)431278. APARTADO POSTAL N° 68 – JAÉN



"Año de la Diversificación Productiva y el Fortalecimiento de la Educación"

DECRETO DE ALCALDIA N° 001 - 2017 - MPJA

Jaén, 31 MAR 2017

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 ° de la Constitución Política del Perú concordante con la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, señala en el artículo II del Título Preliminar, las Municipalidades son órganos de gobierno local y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Ley N° 27314, Ley General de Residuos Sólidos, Ley N° 29419, Ley que regula la actividad de los Recicladores, Ley N° 28611 Ley General del Ambiente y Decreto Supremo N° 012-2009-MINAM que aprobó la Política Nacional del Ambiente; se dieron los lineamientos de política del Sector para el fortalecimiento de la Gestión de los Gobiernos Regionales y Locales en materia de Residuos Sólidos, del ámbito Municipal promoviendo su aprovechamiento.

Que, el artículo 10 ° del Decreto Legislativo N° 1065°, que modifica la Ley N° 27314, Ley General de Residuos Sólidos, señala que el Rol de las Municipalidades es " Implementar progresivamente Programas de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos en el ámbito de su Jurisdicción, facilitando su reaprovechamiento y asegurando su disposición final diferenciada y técnicamente adecuada". Asimismo establece que las Municipalidades deben ejecutar Programas para la progresiva formalización de las personas, operadores y demás entidades que intervienen en el manejo de los residuos Sólidos sin las Autorizaciones correspondientes.

Que, la Ordenanza Municipal N° 019 – 2012 – MPJ, aprueba el Plan Integral Ambiental de Gestión Ambiental de residuos Sólidos en la Provincia de Jaén, que encarga la elaboración y aprobación del Programa de Segregación en la fuente, Recolección Selectiva de Residuos Sólidos Domiciliarios, mediante Decreto de Alcaldía en cumplimiento de las metas establecidas en el Programa de Modernización Municipal y Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal.

Que, es decisión de la Gestión Municipal actual, contar con un sistema sostenible e integral de residuos sólidos de calidad, eficiente, inclusivo, equitativo y participativo, asimismo establecer como Política Publica el programa Municipal de Segregación en la fuente, Recolección Selectiva de Residuos Sólidos de la Provincia, en concordancia con las Políticas de Estado de Acuerdo Nacional y los tres objetivos del Milenio Decretados por la ONU , que son : **ERRADICAR LA POBREZA EXTREMA Y EL HAMBRE , GARANTIZAR LA SOSTENIBILIDAD DEL AMBIENTE Y FOMENTAR UNA ASOCIACION GLOBAL PARA EL DESARROLLO.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
JAÉN-PERÚ

SAN MARTIN N° 1371 – JAÉN. TELEFAX (076)431278. APARTADO POSTAL N° 68 – JAÉN



Que mediante Decreto Supremo N° 394 – 2016 – EF, se aprobó los procedimientos para el cumplimiento de Metas y la asignación de recursos del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal y que todas las Municipalidades deben cumplir.

Que, a través del instructivo emitido por el Ministerio del Ambiente se establece la elaboración del Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos domiciliarios en las viviendas urbanas del Distrito y la aprobación del mismo mediante Decreto de Alcaldía, el cual debe ser publicado en el Diario local y en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Jaén de acuerdo a lo estipulado en el artículo 44° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

Que, de los expuesto anteriormente y estando a las consideraciones desarrolladas la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Jaén **Opina** que la aprobación del Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos domiciliarios en las viviendas urbanas del Distrito de Jaén a partir del año 2017, resulta **PROCEDENTE** debiendo para ello emitirse el Decreto de Alcaldía que aprueba el programa antes mencionado, por lo que se **RECOMIENDA** a su Despacho proyectar el Decreto de Alcaldía y posteriormente derivar el presente expediente con todos sus actuados al Despacho de Alcaldía para su suscripción correspondiente.

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el señor Alcalde de la Provincia de Jaén;

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, el PROGRAMA DE SEGREGACIÓN EN LA FUENTE Y RECOLECCIÓN SELECTIVA DE RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS EN LAS VIVIENDAS URBANAS DEL DISTRITO DE JAÉN A PARTIR DEL AÑO 2017, el cual establece los mecanismos de regulación para el manejo selectivo de los residuos sólidos que forman parte integrante del presente Decreto de Alcaldía.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER, la publicación del presente Decreto de Alcaldía en los Diarios Locales y en Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Jaén, el integro del anexo mencionado.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR, el cumplimiento y la implementación gradual del Plan de trabajo aprobado mediante el presente Decreto de Alcaldía a la Gerencia de Desarrollo Ambiental a través de la Sub Gerencia de Residuos y Limpieza Pública de esta Entidad.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN
Abog. Max Alber Recalde Salas
ALCALDE (e)